



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dos de marzo de 2021

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2015-00416-00

Como se observa que dentro del presente asunto quedó un remanente de \$24.867.031, que se ordenó volver al ente ejecutado, habiéndose elaborado la orden de pago, sin que hasta se haya entregado al beneficiario, por lo que es procedente el embargo de que trata la constancia que antecede, debiéndose anular la orden de pago mencionada y ordenar fraccionar el título Nro. 466010001351730 del 14-12-2020 por \$24.867.031 en dos; Uno por **\$23.084.334.06** que pasara al proceso ejecutivo de GABRIEL FERNANDO FARÍAS TOLEDO contra COLPENSIONES con Rad. 2015-270, que se tramita en este mismo juzgado, y el excedente o sea \$1.782.696.94 que se devolverá al ente ejecutado a través de su representante legal. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 015

Hoy 3 de marzo de 2021.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7750f72128689f12602605c056ba93f8eda638df14f2beabbfb36df6dc70b7a0**

Documento generado en 01/03/2021 02:30:21 PM